

NOMBRA COMISION RECEPCION PROVISORIA
OBRA: REMODELACION SERVICIOS
HIGIÉNICOS ESCUELA STANDARD

DECRETO N° 250 /

TEMUCO,

09 MAR 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 894 de fecha 05 de octubre de 2017, el cual adjudica la Obra con el Contratista Sociedad Constructora MG Limitada, correspondiente a la obra "Remodelación Servicios Higiénicos Escuela Standard".
2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Sociedad Constructora MG Limitada, de fecha 28 de febrero de 2018.
3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 28 de febrero de 2018.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra: "Remodelación Servicios Higiénicos Escuela Standard", compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



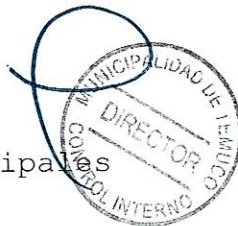
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

EZB/IS/EMJ/DRM
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.096 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2017.
- 2.- El Decreto N°670 de fecha 09 de agosto de 2017 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°201-2017 "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD", ID: 1658-544-LP17.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 13 de septiembre de 2017 de la Propuesta Pública N°201-2017 "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD", ID: 1658-544-LP17.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 15 de septiembre de 2017 de la Propuesta Pública N°201-2017 "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD", ID: 1658-544-LP17, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 27 de septiembre de 2017 de la Propuesta Pública N°201-2017 "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD", ID: 1658-544-LP17, adjunto al presente Decreto.
- 6.- El Ordinario N° 394 de la Secretaría Municipal de fecha 04 de octubre de 2017, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°201-2017 "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD", ID: 1658-544-LP17, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 27 de septiembre de 2017, de la Propuesta Pública N°201-2017 "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD", ID: 1658-544-LP17, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta N°201-2017 "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD", ID: 1658-544-LP17, al oferente: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA**, RUT: 76.080.585-8, por un monto total de \$ 64.290.031 IVA incluido
- 2.- El plazo de ejecución de las obras será de 100 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 64.290.031 IVA incluido, deberán ser imputados al ítem 215.31.02.004.005, c.c 21.07.05 del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2017.
- 4.- Designese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación, para el control y la correcta ejecución de las obras.
- 5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7 mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el Vº Bº del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes y de acuerdo a lo señalado en el Art.29 de las Bases Administrativas.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



GBS / VRS
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215 31 02 004 005	
PRESUPUESTO VIGENTE MONTO COMPROMETIDO	64.290.031
MONTO COMP PTE DCTO	64.290.031
TOTAL COMPROMETIDO	64.290.031
SALDO DISPONIBLE	
O C 3936	10/10/2017



SOC. CONSTRUCTORA MG LTDA.
Av. BERNANRDO O'HIGGINS N°659
NUEVA IMPERIAL
TELFONOS.: 954194323/452-612188



1460693

FORMA: _____
REGION: _____
1. TOWN OF TEMUCO
2. PROVINCIA DE LOS RIOS
3. PROVINCIA DE LOS ANDES
4. PROVINCIA DE LOS LAGOS
5. PROVINCIA DE LOS RIOS
6. PROVINCIA DE LOS ANDES
7. PROVINCIA DE LOS LAGOS

A:
DANIEL RODRIGUEZ
I.T.O DPTO EDUCACION
I.MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

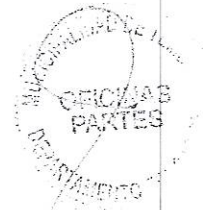
DE:
ALFONSO GALLARDO BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA.

JUNTO CON SALUDARLO ME DIRIJO A USTED MEDIANTE EL PRESENTE OFICIO PARA HACER ENTREGA DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACION SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA STANDARD" ID LICITACION: 1658-544-LP17, YA QUE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN FINALIZADOS.-

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y REVISION.

SIN OTRO PARTICULAR SALUDA ATENTA Y CORDIALMENTE A USTED.

ALFONSO A. GALLARDO B.
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MG LIMITADA



28 FEB 2018

NUEVA IMPERIAL, 28 DE FEBRERO DE 2018.-

INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "REMODELACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA STANDARD".

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "REMODELACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA STANDARD" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N°894 de fecha 05 de octubre de 2017, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción de fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Sociedad Constructora MG Limitada, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3661 de fecha 17 de noviembre de 2017, por un monto de \$64.290.031.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 100 días corridos.


Mediante carta de fecha 28 de febrero de 2018, el Contratista Sociedad Constructora MG Limitada, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha 28 de febrero de 2018, las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de 150 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°44 de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.




DANIEL RODRÍGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

Temuco, 28 de febrero de 2018.-